

**Acuerdo adicional relativo al número de expertos de la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos en Colombia.**

El Gobierno de la República de Colombia, representado por la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Doctora María Emma Mejía Velez y la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Señora Mary Robinson.

Considerando que el 29 de Noviembre de 1996 en Ginebra, se suscribió entre el Gobierno de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas el Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (En adelante la Oficina).

Considerando que el Capítulo VI numeral 13 del mencionado acuerdo consagra que " La Oficina estará compuesta por seis (6) profesionales que el Alto Comisionado designe, además del personal local que considere necesario. Su Dirección correrá a cargo de una persona de reconocida competencia en la materia. De acuerdo con el Gobierno, se podrá aumentar el número de profesionales."

Considerando que el Capítulo XIV, numeral 35 del citado acuerdo consagra que " El Alto Comisionado y el Gobierno podrán convenir acuerdos adicionales al Presente Acuerdo."

Considerando que la Oficina se instaló en la ciudad de Santafé de Bogotá durante el pasado mes de Abril y que desde ese momento ha venido desarrollando las funciones previstas en el acuerdo.

Considerando que el Lunes 7 de Julio de 1997, la Señora Embajadora, Almudena Mazarrasa , Directora de la Oficina, solicitó al Gobierno Colombiano el que, con miras a aumentar la eficacia del Trabajo, se aumente en uno el número de expertos.

Considerando que un experto en Derecho Internacional Humanitario será seleccionado para ocupar el nuevo cargo.

Considerando que el Gobierno de Colombia manifestó a la señora Embajadora en nota del 21 de Julio de 1997 que comprende las necesidades que implica el desarrollo del trabajo de la Oficina y celebra su ánimo de fortalecer el seguimiento de los aspectos del Derecho Humanitario.

HAN CONVENIDO :

1. Modificar el numeral 13 del Capítulo VI ESTATUTO Y COMPOSICIÓN DE LA OFICINA el cual quedará así:

" 13. La Oficina estará compuesta por siete (7) profesionales que el Alto Comisionado designe, además del personal local que considere necesario. Su Dirección correrá a cargo de una persona de reconocida competencia en la materia. De acuerdo con el Gobierno, se podrá aumentar el número de profesionales."

Dado en Santafé de Bogotá, a los días del mes de Septiembre de 1997.

Firma

Por el Gobierno de la República de Colombia

MARIA EMMA MEJIA VELEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Firma

Por la Organización de las Naciones Unidas



MARY ROBINSON
Alta Comisionada para los Derechos Humanos